



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLVI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020	NÚMERO 17 QUINTA SECCIÓN
------------	--	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se expiden las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratifican las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se expiden las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratifican las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.

Al margen el Escudo del Estado de Puebla y una leyenda que dice: Unidos en el Tiempo, en el Esfuerzo, en la Justicia y en la Esperanza. Estado Libre y Soberano de Puebla.

LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el día diecisiete de marzo del presente año se emitió el primer Acuerdo contra la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) a la fecha, se han elaborado y publicado en el Periódico Oficial del Estado treinta y siete decretos y acuerdos tendientes a cuidar la salud y la vida de los y las poblanas.

Nuestro Estado ha sido puesto a prueba, hoy los ciudadanos y el Gobierno seguimos teniendo dudas y preocupaciones, pero el Gobierno debe de ser fuerte y efectuar acciones como las que hemos propuesto en la creación de un Pacto comunitario, en el que nos cuidamos a nosotros y así cuidamos a los demás, porque quien puede cuidarnos mejor que nosotros mismos.

Sin duda alguna la pandemia ha cambiado nuestras vidas, y en estos momentos difíciles deseamos estar cerca quienes queremos, ahora desafortunadamente estar lejos de ellos es lo correcto, la ciudadanía debe de entender que también es parte de la solución, y que juntos podemos lograr que no retrocedamos en lo que hemos logrado y evitar así cerrar los comercios y el aislamiento social que de forma ordenada hemos remontado.

Hoy la solución depende de todos, y sabemos que la pandemia es cambiante pero nosotros estamos siempre atentos para poder evitar peligros innecesarios a la sociedad, esta es una situación histórica y debe de tener una respuesta histórica entre Gobierno y ciudadanía, todos tenemos que cooperar, debemos de administrar nuestras vidas de manera ordenada y con protocolos, en la administración del riesgo pueden solucionarse los desastres, es por ello que se emite el presente Decreto que ratifica todos los anteriores en la materia y se expiden nuevas medidas sanitarias.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracciones II, III y XV, 4º fracción IV, 6º fracciones I y V, 13 apartado B, 33 fracción I, 134 fracciones II y XIV, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181, 402 y 404 de la Ley General de Salud; 70, 79 fracciones II, IV, XXXIII y XXXVI, 81, 84 párrafo segundo y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 Apartado A fracciones XIII y XX, 6 fracciones I y V, 7 fracciones I, XIV y XVIII, 12 apartado A, fracciones III, V y VIII, 33 fracción I, 142 fracciones II y XIV, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 153, 293 y 294 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 26 primer párrafo, 31 fracciones I, V, VI, XI, XII y XV, 32, 36, 37, 42, 43 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS PARA EVITAR EL REBROTE DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE PUEBLA Y SE RATIFICAN LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS DIVERSOS DECRETOS Y ACUERDOS QUE EN LA MATERIA SE HAN EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO

PRIMERO. Se expiden las medidas para evitar el rebrote del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratifican las demás disposiciones contenidas en los diversos Decretos y Acuerdos que en la materia se han expedido.

SEGUNDO. La Secretaría de Movilidad y Transporte, auxiliada por la Secretaría de Seguridad Pública, implementará operativos para impedir aglomeraciones en el servicio de transporte público, garantizando la sana distancia entre usuarios, no pudiendo exceder cada corrida a un cupo mayor al cincuenta por ciento de la capacidad de la unidad de que se trate. Para lograr lo dispuesto en el punto anterior se deberá contar con el apoyo de concesionarios, los vehículos que violen esta disposición serán retirados de circulación.

TERCERO. La Secretaría de Economía realizará reuniones intersecretariales que permitan la identificación de acciones, planes y estrategias para el fortalecimiento del Pacto Comunitario y la atención a la ciudadanía.

CUARTO. Las Secretarías de Gobernación, Trabajo y Economía implementarán acciones para evitar hacinamientos en los núcleos laborales; así como, establecerán comunicación con sindicatos y patrones para el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene validados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y las autoridades competentes.

QUINTO. La Coordinación General de Protección Civil vigilará y sancionará el funcionamiento de plazas, centros comerciales y restaurantes, para garantizar el cumplimiento de los protocolos en materia de aforo, no mayor al 30 por ciento y en el horario estipulado, sana distancia, uso de cubrebocas y demás disposiciones relacionadas al funcionamiento de estos lugares y establecimientos.

SEXTO. La Secretaría de Gobernación y la Dirección General de Gobierno de ésta, realizarán reuniones con los líderes y representantes de tianguis y mercados para el reforzamiento de medidas de aforo, higiene, sana distancia, uso de cubrebocas y demás medidas para evitar contagios. Asimismo, establecerán comunicación con los 217 Ayuntamientos del Estado y realizarán reuniones de trabajo, para coordinar esfuerzos en la aplicación de acciones de los dos órdenes de gobierno.

SÉPTIMO. La Secretaría de Administración mantendrá los servicios de prevención y atención que el Gobierno del Estado proporciona a la población a través del Centro de Llamadas Covid, y las diversas plataformas tecnológicas del sitio web previenecovid19.puebla.gob.mx como lo son la autoevaluación en línea, el WhatsApp CoronaAlert, y los mecanismos de información permanente sobre la evolución de la pandemia en nuestro Estado. Asimismo, continuará con los trabajos para la consolidación de los servicios y trámites digitales que sirvan para evitar la presencia física de ciudadanos en instalaciones gubernamentales.

OCTAVO. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que proporcionen servicios presenciales a la población implementarán las medidas necesarias para evitar filas o aglomeraciones. Así como fortalecerán los protocolos internos de salud.

NOVENO. La Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital pondrá en marcha una estrategia de comunicación, que fortalezca el Pacto Comunitario, promocióne extensamente el uso del cubrebocas, la sana distancia y la higiene.

DÉCIMO. La Secretaría de Seguridad Pública apoyará los operativos que se desarrollen en el transporte público, plazas, centros comerciales, restaurantes, tianguis y mercados públicos.

DÉCIMO PRIMERO. Exhortamos a las poblanas y poblanos a seguir puntualmente las siguientes recomendaciones:

- a) Fortalecer las medidas de higiene, sana distancia y uso de cubrebocas en la vía pública y dentro del hogar;
- b) No realizar reuniones familiares o sociales de más de diez personas;
- c) Prudencia, cautela y responsabilidad ante la conmemoración de fechas religiosas, tradicionales y cívicas de los próximos días y semanas, como Día de Muertos, Virgen de Guadalupe y Aniversario de la Revolución Mexicana;
- d) Practicar el confinamiento voluntario, particularmente de adultos mayores y personas con diabetes, hipertensión, obesidad o cualquier otra comorbilidad; así como de menores de edad;
- e) Evitar salir de vacaciones y tener cuidado al salir de casa;
- f) Evitar acudir con infantes y adolescentes a plazas, centros comerciales, mercados, restaurantes, tianguis o cualquier otro lugar de concentración de personas o de riesgo de contagio; así como no visitar a abuelos y familiares que pertenezcan a un grupo de riesgo, y
- g) Ante la presencia de cualquier síntoma de SARS-CoV2 (COVID-19), acudir lo más pronto posible a valoración médica o llamar a cualquiera de los servicios de ayuda del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, es temporal y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Continúan vigentes los Decretos y Acuerdos que ha emitido el Gobernador del Estado en la materia.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que de la misma naturaleza se opongan al presente Decreto.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Economía. **CIUDADANA OLIVIA SALOMÓN VIBALDO.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica. El Secretario de Trabajo. **CIUDADANO ABELARDO CUÉLLAR DELGADO.** Rúbrica. El Secretario de Movilidad y Transporte. **CIUDADANO JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA.** Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública. **CIUDADANO RACIEL LÓPEZ SALAZAR.** Rúbrica.